

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 568
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Asociación Mutual Bienestar
Ejecutado	Luis Hernán Ríos y otros
Radicado	05679 40 89 001 2018 00315 00
Asunto	Tiene notificado por aviso

En memorial que precede, la apoderada de la demandante allega la constancia de envío y entrega de la notificación por aviso al demandado Luis Hernán Ríos, misma que se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 292 del C. G. del P. Por lo tanto, se tendrá al señor Ríos notificado por aviso desde el 7 de mayo de 2.021, encontrándose actualmente dentro del término para contestar la demanda, conforme lo preceptuado en el artículo 442 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 91 ídem.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia,

RESUELVE

Tener notificado por aviso al señor Luis Hernán Ríos de la presente ejecución, desde el día 7 de mayo de 2.021, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 069 fijado el día 21 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9172b7a9ec7082e4668d23c89cddcb2164de071e78a0c369348ae
64de8b46bc**

Documento generado en 20/05/2021 04:57:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**